

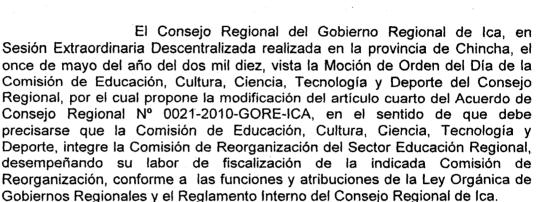
Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

*Nº 0023 -2010-GORE-ICA

Ica, 25 MAYO 2010



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el literal m) del numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27867, que son competencias exclusivas del Gobierno Regional, dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, dentro de ellas, conforme a los incisos e) y f) del artículo 47° de la acotada norma legal, le corresponde promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población; así como modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de Instituciones Educativas, en coordinación con el Ministerio de Educación;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, en atención a la Moción de Orden del Día, formulada por los señores Consejeros Regionales: Prof. Alex J. Pillaca Castilla, Prof. Aida A. Lozano Trujillo, Ing. Herbert Suiney Pacheco y el Ing. Luis Falconí Hernández, en Sesión Ordinaria del catorce de abril del año dos mil diez, el Pleno del Consejo Regional previa sustentación y la consiguiente deliberación de sus



miembros emitió el Acuerdo de Consejo Regional Nº 0021-2010-GORE-ICA, la misma que fuera publicada en el Diario de Mayor Circulación de la Región Ica y en el Diario Oficial "El Peruano", de fechas 30 de abril y 07 de mayo del 2010, respectivamente;

Que, a efectos de precisar la naturaleza de la participación de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del Consejo Regional como integrante de la Comisión de Reorganización del Sector Educación Regional, la indicada Comisión Ordinaria del Consejo Regional, en cumplimiento del Acta de Acuerdo de fecha treinta de abril del año en curso, presenta ante el Consejo Regional la Moción de Orden del Día, proponiendo se adopte Acuerdo de Consejo Regional, modificando el artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional Nº 0021-2010-GORE-ICA;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 11º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es un órgano eminentemente normativo y fiscalizador;

Que, por otro lado, conforme al inciso b) del artículo 16° de la indicada norma legal, constituyen derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Consejo Regional u otros de interés regional;

Que, conforme al inciso b) del artículo 33º del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, se establece que la aprobación de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de ámbito regional, se efectúa mediante Ordenanza Regional;

Que, en ese sentido las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, atendiendo a las funciones establecidas por la Constitución y las normas legales antes indicadas, sólo podrían formar parte de Comisiones Administrativas para realizar las obligaciones funcionales de fiscalización de la gestión y conducta pública de los funcionarios que conforman, la indicada Comisión de Reorganización del Sector Educación Regional, ya que en definitiva el Consejo Regional tiene por facultad aprobar o no los documentos de Gestión, entre ellos la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional;

Que, en tal sentido la modificación del artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional Nº 021-2010-GORE-ICA, materia del presente Acuerdo, sólo debe entenderse a modificar únicamente al primer párrafo, quedando subsistente lo demás que contiene, es decir, queda vigente el último texto del referido Acuerdo de Consejo Regional Nº 021-2010-GORE ICA, que textualmente dice: "....Además, FACULTAR al Presidente Regional del Gobierno Regional, para que a través de Resolución Ejecutiva Regional, designe a los demás miembros de la Comisión Reorganizadora";

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante la Sesión Extraordinaria y con la participación de los asistentes, conforme así se

PATESIDENTE PROBLEM







Gobierno Regional Ica

GORE ICA

desprende del acta de sesión de la fecha, el Consejo Regional acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutiva del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Descentralizada del once de mayo del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; así como el Dictamen favorable de la Comisión de Educación y en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional Nº 0021-2010-GORE-ICA, en los términos siguientes: "Designar a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del Consejo Regional de Ica, como miembro integrante de la Comisión Reorganizadora del Sector Educación de la Región de Ica, desempeñando específicamente su función fiscalizadora de conformidad al Reglamento Interno del Consejo Regional y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el Presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÂNDEŽO CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL DE ICA

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ROMULO TRIVEÑO PINTO PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA GOBIERNO REGIONAL

ROMULO TRIVEÑO PINTO PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 25 de Mayo del 2010 Of. Circular N'

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0023-2010 de fecha 25-05-2010 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA PRESIDENCIA REGIONAL SECRETARIA GENERAL